EXTRACTO de la Orden de 19 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018-2019, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa II: "Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador", al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo. (2018050292)

BDNS(Identif.):405151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

### Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, mediante la constitución en personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, a través del siguiente programa:

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

## Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en el Programa II, las personas trabajadoras autónomas que incorporen personas desempleadas como familiares colaboradores en la explotación de la que sea titular.

### Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 128, de 5 de julio), modificado por el Decreto 59/2018, de 15 de mayo (DOE núm. 97, de 21 de mayo) y por el Decreto 84/2018, de 12 de junio (DOE n.º 117, de 18 de junio).

### Cuarto. Cuantías e importes.

El volumen total de crédito para el programa II en la convocatoria es de 3.500.000 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2018 y

2019 en la aplicación presupuestaria 1308242A47000 con cargo a los siguientes proyectos de gasto:

a) 201813008000500 Autoempleo. 'Ayuda Familiar Colaborador', cofinanciado con Fondo Social Europeo (FS) por un importe total para el programa II de 3.500.000 euros, de los cuales 2.720.000 euros corresponden al ejercicio 2018 y 780.000 euros al ejercicio 2019.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Extremadura, en el Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.1, Objetivo Específico 8.1.3 'Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad', siendo el porcentaje de cofinanciación del 80 por ciento.

Quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto de bases reguladoras, para acceder a estas ayudas para el programa II, podrán tener derecho a las siguientes subvenciones:

- a) De 8.000, 7.500 o 5.000 euros: En función de las características de las personas desempleadas establecidas como autónomas (sexo, colectivos prioritarios, etc.), determinadas en el decreto de bases reguladoras.
- b) Incremento de 1.000 euros cuando se solicite la ayuda por algunas de las actividades prioritarias que se correspondan con algunos de los epígrafes relacionados en el anexo I del decreto de bases reguladoras, y que deberá mantenerlo durante el cumplimiento de la obligación.

# Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

En el periodo de vigencia de la convocatoria, que se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finaliza el 1 de marzo de 2018, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquel en que se produce tal inicio.

#### Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 19 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN